



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.00209

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza,
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ATENAUSTRO S. A.**" fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Segundo del mismo cantón el 04 de julio de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 329 el 20 de julio de 2007;

QUE, con la Resolución masiva No. SCV.IRC.14.0663 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca el 17 de octubre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 870 el 04 de noviembre de 2014, entre otras, se declaró **DISUELTA** a la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ATENAUSTRO S. A.**", por encontrarse incurso en la causal prevista en el número **6** del artículo **361 de la Ley de Compañías**; debido a que en el último estado financiero reflejó pérdidas que representan el 50% o más de capital y la totalidad de las reservas de la compañía;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Reactivación de la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ATENAUSTRO S. A. - EN LIQUIDACIÓN**", otorgada ante la Notaria Décimo Segunda del cantón Cuenca el 18 de febrero de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad de Control e Intervención mediante el Informe No. SCVS.IRC.UCI.15.218 de 27 de mayo de 2015, emite criterio favorable para la aprobación de la reactivación de la sociedad, en virtud de que la compañía supera la causal que motivó la declaratoria de disolución;

QUE, con sustento en el pronunciamiento del Informe de Control No. SCVS.IRC.UCI.15.218, la Unidad Jurídica de esta Intendencia mediante el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.248-M de 29 de mayo de 2015, opina favorablemente para la aprobación solicitada; en razón de que, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la compañía ha saneado la causal que sustento la disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-INAFA-DNTH-2015-187 de 4 de mayo de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **REACTIVACIÓN** de la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ATENAUSTRO S. A. - EN LIQUIDACIÓN**", en los términos constantes en la citada escritura pública.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décimo Segunda del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba; en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentará razón de lo actuado en las copias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador designado, en virtud que el mismo no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 03 JUN 2015

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza,
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

6
CLR.
Trámite 562
Expediente: 33970

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. **Cuenca, 11 DE JUNIO DEL 2015. LA NOTARIA.-**

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA